REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA
NIT. 826.001.934-5

MUNICIPIO DE TOTA - BOYACA
SECRETARIA DESPACHO ALCALDE
RECIBIDO
Fecha: 08/11/24
Hora: 03:30 PM
Firma: Natalia M

OCMT-No 139
Tota, 08 de Noviembre del 2024

Doctora,
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal

Ref. Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 011 de 2024 Folios:14

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria de fecha 08 de Noviembre de 2024 del periodo ordinario de sesiones, se aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo No. 016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"** el cual al momento de su aprobación adopto el numero consecutivo de Acuerdo Municipal No. 011.

Nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley. Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

Se anexan tres versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal, con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación del Acuerdo Municipal se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

JONATHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

ACUERDO No. 011
(08 de noviembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"

El Concejo Municipal de TOTA Boyacá, en uso de sus facultades en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 artículo 32, las conferidas por las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, compiladas en el Decreto N° 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando entre ellas las demás que les asigne la Constitución y la Ley le asigne.

2. Que el art. 67 de la constitución Política establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Y el art. 6 de la Ley 7 de 1979 indica: "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los memores impedidos a quienes se deben cuidados especiales", las entidades territoriales, como prestadoras de servicio educativo, deben implementar estrategias, como permanencia, entre las cuales se encuentra el programa de Alimentación Escolar PAE.

3. Que la Vigencias Futuras Excepcionales están reguladas por los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto 111 de 1196, modificados por los artículos 10,11 y 12 de la ley 819 de 2003.

4. Que en el Estatuto General del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) permite que las entidades territoriales hagan uso de las vigencias Futuras Excepcionales, adaptadas a la dinámica y características propias de cada localidad, por ello, las autoridades departamentales y/o municipales podrán hacer uso de las vigencias futuras excepcionales.

5. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización la alcaldesa para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, al tenor de la Ley 1483 de 2011

6. Que la autorización de vigencias futuras excepcionales acorde con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, procede con el cumplimiento de los siguientes requisitos.

 a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

 b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

 c) Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

 d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

7. Que el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, dispone como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE):

 1: Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
 10: Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;
b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;
c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)".

13: Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. . (...)".

8. Que de acuerdo con el marco normativo del PAE dado por el Decreto 1852 de 2015, que modifica el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional expedir la reglamentación que deben tener en cuenta las entidades territoriales para la ejecución del PAE y acompañar su implementación bajo estrategias de asistencia técnica, seguimiento y control, con miras al cumplimiento de los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas.

9. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO" en el Sector Educación, contempla el Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, con indicador de programa: Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar. Y producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.

10. Que la Circular No. 37 de 2.019 del ministerio de Educación, plantea que de acuerdo con la obligación de garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día y durante el calendario escolar, hace indispensable que la gestión de las actividades de planeación tenga lugar desde la vigencia anterior a la de la prestación del servicio. En consecuencia, la implementación el PAE para la vigencia 2024 en su etapa de planeación está bajo la responsabilidad de la administración actual.

11. Que, dentro de las actividades más importantes de planeación, se encuentra la de "apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar", contemplada en el numeral 1 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

12. Que con el fin garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución educativa focalizadas desde el inicio del calendario escolar, y mitigar las eventuales dificultades en la contratación oportuna del servicio, el Ministerio de Educación Nacional en la Circular No. 37 de 2.019, recomienda a las Entidades Territoriales, acudir a la institución de las vigencias futuras excepcionales de acuerdo con lo regulado en la Ley 1483 de 2011.

13. Que mediante Oficio del 11 de Septiembre 2024, de la Gobernación de Boyacá, informa de la formulación del proyecto de **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** el cual prevé una cobertura al programa de alimentación escolar durante 101 días calendario académico vigencia 2025, el cual será financiado con recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, (administrados por el Departamento de Boyacá), y cofinanciados con recursos de cada municipio

14. Lo anterior atendiendo lo establecido en la Resolución 0335 de 2024, expedida por la UAPA, para garantizar el complemento alimentario a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

15. Que así mismo, el Departamento de Boyacá mediante oficio del 11 de Septiembre de 2024, informó al municipio el valor total del convenio que se suscribirá con el Municipio por un valor **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($458.862.594,00); de los cuales el Departamento aporta TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($312.039.013.20) M/CTE y el Municipio CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($146.823.580.80). M/CTE**

16. Que, para la autorización de vigencias futuras excepcionales con destino al Proyecto de Alimentación Escolar, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 1483 de 2011, según se detalla a continuación:

a. Que el programa objeto de autorización de vigencias futuras excepcionales hace parte del gasto público social del sector educación del municipio de TOTA Boyacá.

b. Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, según Certificado de Viabilidad, expedido por la secretaria de Planeación del municipio.

c. Que según certificado de Hacienda, la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

d. Que el COMFIS en reunión de fecha 18 de septiembre de 2024, mediante Acta No. 006 impartió la aprobación la alcaldesa Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, con destino al Programa de Alimentación Escolar.

17. Que la Gobernación de Boyacá, mediante comunicación calendada en 11 de septiembre del 2024, se anuncia al municipio de TOTA los cupos y los recursos disponibles para la vigencia fiscal de 2025 para atender el Programa de Alimentación Escolar para el primer semestre del año 2025. Así mismo en la citada comunicación, se solicita adelantar los trámites necesarios de vigencia futura ante el Concejo Municipal como requisito para suscribir el respectivo convenio con la Gobernación.

18. Que la Administración Municipal de requiere adelantar Convenio Interadministrativo con la Gobernación de Boyacá, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los Municipios derivadas de los esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el departamento de Boyacá y el Municipio de TOTA para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes , para la **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la alcaldesa Municipal de TOTA Boyacá, para comprometer vigencias futuras excepcionales de la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($146.823.580.80). M/CTE** con destino a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2025, en los valores y fuentes que se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2025			
"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	**VALOR TOTAL PROYECTO** $ 458.862.594.00	**FUENTE**	**VALOR**
		Recursos Departamento	**312.039.013.20**
		Recursos Alimentación escolar (SGP) Aporte Municipio	**42.465.707.00**
		Recursos Libre Inversión Aporte Municipio	**104.357.873.80**
		TOTAL VIGENCIA FUTURA MUNICIPIO	**$ 146.823.580.80**

ARTICULO SEGUNDO: La autorización concedida al Ejecutivo Municipal a través del presente acuerdo, sólo podrá comprometer recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2.025 y se utilizará de manera exclusiva para financiar los proyectos y servicios relacionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar por parte de las dependencias pertinentes, para la correcta implementación de este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tota, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JONATHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales y contables a que haya lugar por parte de las dependencias pertinentes, para la correcta implementación de este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tota, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2024).

JONATHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

INGRID VANESSA CARDEÑAS CHAPARRO
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión Permanente No. 011 de 2024 correspondiente a la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto realizada el día 05 de Noviembre de 2024 en periodo ordinario se aprobó en **primer** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 016 de **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "**el cual al momento de su aprobación adopto el numero consecutivo de Acuerdo Municipal No. 011.

Que actuó como Presidente de la Comisión el Honorable Concejal **NELSO IVAN HUERFANO CORREA.**

Que actuó como vicepresidente de la Comisión el Honorable Concejal **LEONEL HUERFANO PULIDO.**

Que actuó como Secretario de la Comisión el Concejal **FREDY HERNAN PIRAGAUTA.**

Que actuó como Ponentes del proyecto de acuerdo en primer debate en Comisión los Honorables Concejales **JHON FREDY LEMUS.**

La presente se expide en el municipio de Tota, oficina del Concejo Municipal, a los 08 días del mes de Noviembre de 2024.

INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria No. 006 de 2024 correspondiente a la sesión de la plenaria del Concejo Municipal realizada el día 08 de Noviembre de 2024 en periodo ordinario, se aprobó en **segundo** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "** el cual al momento de su aprobación adopto el numero consecutivo de Acuerdo Municipal No. 011.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable Concejal **JONTAHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ.**

Que actuó como secretaria de la plenaria la señora **INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO**, en calidad de Secretaria General del Concejo.

Que actuaron como ponentes del proyecto de acuerdo en **segundo** debate los Honorables Concejales **JHON FREDY LEMUS.**

La presente se expide en el municipio de Tota, oficina del Concejo Municipal, a los 08 días del mes de Noviembre de 2024.

INGRID VANESSA CARDENAS CHAPARRO
Secretaria Concejo Municipal Tota
Vigencia 2024

ACTA No. 006
MIERCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Tota Boyacá al día (08) del mes de Noviembre, siendo las 07:23 de la mañana se dio inicio a la sexta sesión ordinaria correspondiente al cuarto periodo de la vigencia fiscal 2024, dando cumplimiento a la ley 136 de 1994 y contando con la asistencia de los siguientes Concejales:

EDIXON ALBEIRO AGUIRRE PEDRAZA
EDWIN ALEXANDER SOTO CHOCONTA
FREDY HERNAN PIRAGAUTA LOPEZ
JHON FREDY LEMUS GUTIERREZ
JOHEL IVAN ARANGUREN LEON
JONATHAN FERNANDO PULIDO MARTINEZ
JORGE ALBERTO DIAZ BAUTISTA
LEONEL HUERFANO PULIDO
NELSO IVAN HUERFANO CORREA

A continuación fue presentado y aprobado el siguiente orden del día

1. **ORACIÓN**
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM**
3. **SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No 016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR",**
4. **APROBACION O NEGACION AL PROYECTO DE ACUERDO No 016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**
5. **LECTURA DE ACTA No. 004 DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PARA SU APROBACION O NEGACION**
6. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
7. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

DESARROLLO DE LA SESION

Toma la palabra el primer VICEPRESIDENTE de la corporación Concejal JHON FREDY LEMUS, MANIFESTANDO QUE AL NO ENCONTRARSE PRESENTE EL SR presidente Concejal JONTAHAN FERNANDO PULIDO, él le dará inicio a la sesión siguiendo lo estipulado en el reglamento interno en su articulo No. 38.

1. **ORACIÓN:** La cual fue dirigida el concejal ALEXANDER SOTO, quien agradece al padre celestial por la salud de cada uno de los presentes, por sus familias, pidiendo a el para que

guie cada una de las decisiones que se tomaran en el recinto para beneficio de la comunidad, elevando así la Oración del Padre Nuestro y el Ave María.

2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM:** concluido el llamado a lista y con la presencia de los concejales en mención se constató la existencia de quórum decisivo y deliberativo.

Al momento del llamado a lista no esta presente en el momento de llamado a lista no se encuentra el sr PRESIDENTE concejal JONATHAN FERNANDO PULIDO, sin embargo minutos después se hace presente en el recinto del Concejo.

3. **SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO No 016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR",**

El sr vicepresidente JHON FREDY LEMUS concede la palabra a la comisión tercera en cabeza del sr presidente NELSO HUERFANO quien manifiesta un cordial saludo a toda la plenaria y delega al concejal LEONEL HUERFANO para realizar el respectivo informe, que se realizó en sesión de comisión el día cinco (05) del mes de Noviembre de 2024.

El concejal LEONEL HUERFANO toma el uso de la palabra manifestando que es muy grato retomar principalmente en compañía de Dios, y en segundo lugar con la responsabilidad que se debe tener para la toma de decisiones en beneficio de la comunidad, seguido se permite dar lectura así:

1. lectura de la ponencia realizada por el concejal **JHON FREDY LEMUS** la cual reposa en carpeta de informes de ponencia.

2. Lectura a acta No. 011 la cual reposa en libro de actas de comisión tercera.

El sr vicepresidente agradece por el informe presentado, considera que el acuerdo es un beneficio para el municipio y que será de vital importancia para los niños de la institución educativa para que así reciban su alimentación escolar.
Seguido se permite anunciar que se da apertura al segundo debate.

El concejal EDIXON AGUIRRE presenta un cordial saludo a toda la plenaria, por otra parte felicita al ponente y a la comisión por el informe. refiere que es de vital importancia este acuerdo se debe presentar a la gobernación para que el siguiente año los niños desde el primer día de clase tengan disponible su alimentación. Por lo anterior mencionado no presenta objeción al proyecto de acuerdo.

El concejal ALEXANDER SOTO presenta un cordial saludo agradece y felicita al ponente y comisión por su estudio en este proyecto de acuerdo, considera es algo que se presenta anualmente, por lo cual se debe utilizar las vigencias futuras para un tema como lo es el de alimentación escolar. Es importante tener en cuenta las fechas de inicio académico, se debe aprobar desde el año anterior para que se garantice la alimentación

escolar, también es importante para dar el cumplimiento de las metas que se tienen en este sector educativo. Manifiesta que no tiene objeción al proyecto de acuerdo.

El concejal NELSO HUERFANO manifiesta que ya se le dio el primer debate donde se dio aprobación, no se realizo modificación por lo cual que se le de la respectiva aprobación en este segundo debate.

4. **APROBACION O NEGACION AL PROYECTO DE ACUERDO No 016 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**

El señor vicepresidente se permite informar que se da apertura a la votación para aprobación o negación al proyecto de acuerdo número 016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**. Solicitando a la secretaria de la corporación que se permita llamar a lista para que cada honorable concejal de su respectiva votación, dando como resultado lo siguiente:

CONCEJAL EDIXÓN ALBEIRO AGUIRRE.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO
CONCEJAL EDWIN ALEXANDER SOTO.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO
CONCEJAL FREDY HERNAN PIRAGAUTA.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO
CONCEJAL JOHN FREDY LEMUS.... VOTA POSITIVA AL PROYECTO DE ACUERDO
CONCEJAL JOHEL IVÁN ARANGUREN.... VOTA POSITIVA PROYECTO ACUERDO
CONCEJAL JONATHAN FERNANDO PULIDO.... VOTA POSITIVO PROYECTO DE ACUARDO
CONCEJAL JORGE ALBERTO DÍAZ.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO ACUERDO
CONCEJAL LEONEL HUÉRFANO PULIDO.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO
CONCEJAL NELSO IVÁN HUÉRFANO.... VOTA POSITIVO AL PROYECTO DE ACUERDO

El señor vicepresidente concejal JHON FREDY LEMUS se permite informar que el proyecto de acuerdo número 016, ha sido aprobado con nueve votos a favor, quedando, así como **Acuerdo Municipal con número consecutivo 011.**

5. **LECTURA DE ACTA No. 004 DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PARA SU APROBACION O NEGACION**

La Secretaria se permitió realizar lectura del Acta No 004 del cuarto periodo de sesiones ordinarias de la vigencia fiscal 2024, donde el sr presidente la sometió a consideración de la plenaria quedando aprobada por unanimidad.

6. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

No se presento correspondencia remitida a la corporación.

7. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

El concejal ALEXANDER SOTO se permite presentar y dar lectura a proposición sobre reelección de secretaria. La cual será anexada a esta acta.

Seguido EL SR PRESIDENTE manifiesta que como lo establece la misma proposición presentada por el Honorable concejal ALEXANDER SOTO y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno se permitirá someter a votación y crear una comisión escrutadora la cual estará compuesta por los Honorables concejales LEONEL HUERFANO, JOHEL IVAN ARANGUREN Y JHON FREDY LEMUS.
Solicita a la secretaria para que llame a lista y cada uno de los honorables Concejal es depositen el voto respectivo el la urna.

Una vez terminada la votación el concejal LEONEL HUERFANO anuncia que se abrirá la urna, donde se encuentran 9 papeletas donde se da por resultado ocho votos a favor de la proposición y uno en contra.

El sr PRESIDENTE manifiesta que de esta manera la proposición ha sido aprobada con 8 votos a favor, por lo cual se seguirá con el trámite pertinente para expedir la respectiva resolución.

El concejal ALEXANDER SOTO agradece a la corporación por tener en cuenta la proposición, agradece también el apoyo de los concejales, se espera que la decisión sea la mejor para corporación, se espera que con el aprendizaje que ya se cuenta se mejore positivamente el funcionamiento del Concejo, y que sea un beneficio para la comunidad.

La secretaria de la corporación Sra. INGRID VANESSA CARDENAS agradece el apoyo de cada uno de los Honorables, espera poder seguir dando lo mejor para contribuir con el buen funcionamiento de la corporación.

De esta manera se da por terminada la sesión SIENDO LAS 08:13 a.m.

En constancia firman,

JONATHAN FERNANDO PULIDO
PRESIDENTE VIGENCIA 2024

INGRID VANESSA CARDENAS
SECRETARIA-TESORERA

APROBADA

1. ORACION
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.
3. SOCIALIZACIÓN INFORME DE PONENCIA.
1. PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO Nº 016.
5. APROBACIÓN O NEGACIÓN
6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO

1. ORACIÓN: La cual fue dirigida Por el concejal NELSON HUERFANO, Ofrece un Padre Nuestro y un Ave Maria Para agradecer las Bendiciones recibidas.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM: El secretario de la comisión realiza llamado a lista y se verifica la asistencia de todos los integrantes de la comisión y en compañia del concejal ponente.

3. SOCIALIZACIÓN INFORME DE PONENCIA

El presidente presenta un cordial saludo a todos los integrantes de la comisión tercera y al concejal Ponente, y se permite dar lectura al informe de Ponencia.

Tota 05 de Noviembre de 2024

Señores:
COMISIÓN TERCERA
Concejo Municipal
Tota.
HONORABLES CONCEJALES.

A continuación me permito presentar dentro de termino reglamentario el informe de Ponencia para primer y segundo debate del proyecto de

Powered by CamScanner

de esta manera se deja en costancia que el proyecto de acuerdo N°012 es aprovado positivamente en primer debate de comision obteniendo 3 votos a favor

6 PROPOSICIONES ASUNTOS VARIOS
No se presentaron.
Siendo las 12 del dia se dio por finalizada la reunion.

En costancia firman:

NELSON IVAN HUERFANO
PRESIDENTE

LEONEL HUERFANO
VICE PRESIDENTE

FREDY PIRAGAUTA
SECRETARIO

ACTA 011

En Tota Boyacá a los 05 del mes de Noviembe del año 2024 siendo las 2:00 Pm nos reunimos los integrantes de la Comision tercera, Presidente NELSON IVAN HUERFANO, Vicepresident LEONEL HUERFANO, Secretario FREDY PIRAGAUTA y Concejal Ponente JHON FREDY LEMUS GUTIERREZ, Para dar estudio al primer debate en comisión al Proyecto de acuerdo N° 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA' PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

A continuacion se presenta y aprueba el orden del dia

Powered by CamScanner

Acuerdo N° 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR", Teniendo en cuenta que ha sido designado como Ponente al Proyecto de ACUERDO N° 016 Por parte del Señor Presidente JHONATAN PULIDO

TUTILO DEL PROYECTO.
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025 CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERANDOS LEGALES.

En los considerandos Legales hace referencia a toda la normativa de las funciones y competencias de acuerdo a la ley donde se encuentran citados los siguientes Articulos

- Articulo 313 de la constitucion Politica de colombia.
- Articulo 67 de la constitucion Politica de colombia.
- Articulo 23,24 de la ley organica de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 modificados por los Articulos 10,11,4 12 de la ley 819 de 2013
Ley 1483 de 2011
Articulo 5 de la ley 819 de 2003
Articulo 2,3,10,4 del decreto 1075 de 2015
Decreto 1852 de 2015.

Powered by CamScanner

De Acuerdo con las normas citadas es Pertinente decir que cumple y nos puede dar garantía para este proyecto de acuerdo donde claramente nos habla de vigencias Futuras excepcionales y que deben tener los requisitos consagrados en la ley 1483 de 2011

CONCEPTO DE PONENCIA

Me permito manifestar que el Proyecto de Acuerdo N° 016 es claro en su parte motiva de su objeto, el cual es comprometer recursos para el programa de alimentación escolar en el Primer Semestre de la vigencia 2025, en los valores y fuentes que se detallaron a continuación

RECURSOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR (SGP) Aporte Municipio por un valor de $ 42.465.707.
Recursos Libre Inversión Aporte Municipio por un valor $ 104.357.873

Con estos valores podemos evidenciar que el aporte total que hace el municipio es de $ 146.823.580.80, y la gobernación de Boyacá en cabeza del Señor Gobernador CARLOS AMAYA hace un aporte de 312.039.013,20 para una suma total del proyecto de Acuerdo de $ 458.862.594

Tambien manifiesto que:
a) Es deber de la administración Municipal cumplir con sus planes y proyectos establecidos en el plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO"

b) Se deben adelantar oportuna y diligentemente las acciones necesarias para garantizar la

Powered by CamScanner

Prestación del servicio de alimentación escolar de nuestro Municipio (PAE) para poder dar este cumplimiento a los niños y niñas y Adolecentes como dispone el Decreto 1852 de 2015.

c) Que las vigencias Futuras excepcionales solo podran ser autorizadas para proyectos de infraestructura, Energia, Comunicaciones, y gasto Publico Social, Salud, Agua Potable y saneamiento Basico y en este caso Educación.

D) Que sea revisado y aclarado la Fecha Precisa cuando se desarrollo la Sesion del COMFIS ya que aparece con fechas distintas.

De acuerdo a lo anterior no Presento objecion alguna para dar el respectivo tramite a este proyecto de Acuerdo, Por ende anuncio que mi voto es POSITIVO con las respectivas modificaciones realizadas desde mi Ponencia.

Atentamente:

JHON FREDY LEMUS GUTERRES
CONCEJAL PONENTE

4. PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO N° 016

El señor Presidente de la comisión se permite anunciar que esta abierto el primer debate y discución del Proyecto de Acuerdo N°016, y toma la palabra y se pemite manifestar: Que el concejo Municipal de Tota en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 4 del Articulo 313 de la

Powered by CamScanner

Constitucion Politica y las demas leyes citadas en el Presente acuerdo estan bien y se rigen al Acuerdo N° 016.

② Que como hace referencia el Art. 313 de la Constitucion Politica y la ley 136 en el Art 32. es deber del concejo municipal estudiar y aprobar o no aprobar los Acuerdo Municipales.

③ Que en el Item 3 de Acuerdo nos habla de las Vigencias Futuras excepcionales las cuales estan Reguladas por el Art. 23, 24 de la ley Organica de Presupuesto Decreto 111 de 1996 y los demas nombrados.

④ Que Para la autorizacion de vigencias Futuras excepcionales con destino al Proyecto de Acuerdo de alimentacion escolar, ley 1483 de 2011, donde hace referencia al Acta de COMFIS, reunion del dia 18 de Sephembre 2024, en el acta N°006 la cual reposa en el archivo del Concejo Municipal, donde nos manifiesta la exposicion de motivos donde se garantiza el Programa (PAE) para el primer Semestre 2025.

⑤ Tambien una vez leida el informe de Ponencia presentado por el concejal Ponente donde nos manifiesta sus argumentos muy claros y acordes a la ley, no presento ninguna objecion ni modificacion para que de esta manera se apruebe positivamente.

Toma la palabra el concejal LEONEL HUEFANO, manifesto: que una vez revizado y hecho sus respectivos estudios por parte de la Doct Bibith Paez Asesora Presupuestal y la Señora alcaldesa Diana E Riaño Blanquicett

Powered by CamScanner

donde nos explican este Proyecto de acuerdo N° 016 para la aprobacion de vigencias Futuras y la ley 1483 de 2011 en Este Proyecto de acuerdo Cumple con todas sus normas citadas al igual que su Unidad de Materia acorde a la ley. De la misma manera estoy de acuerdo con el informe Presentado por el Concejal ponente Jhon Freddy Gomez donde esta muy bien Sustentado este Proyecto de acuerdo N° 016 para que la Señora Alcaldesa de Cumpla con su respectivo Plan de Desarrollo para Fortalecer los niños, niñas y Jovenes de nuestro Municipio para una mejor Calidad de vida, no Presento ninguna objeción o modificación para su aprobación VOTO POSITIVO.

Toma la palabra el concejal FREDY PIRAGAUTA y se permite manifiestar: Que una vez leído y estudiado el Proyecto de Acuerdo N°016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE TOTA-BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR" Es deber del concejo municipal dar la respectiva tramite Para que de esta manera se cumpla con todas las obligaciones y responsabilidades legales que nos Faculta la ley Para el buen desarrollo y funcionamiento de nuestro municipio, en especial como se manifesto en el plan de desarrollo "TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO"

Que el informe de ponencia nos expone todas las leyes y Articulos citados Para que este Proyecto de Acuerdo se apruebe da (la mejor) beneficio de la Educacion de

Powered by CamScanner

de nuestro municipio, De esta manera no presento ninguna objeción para la tramitología de Este proyecto de Acuerdo.

5. APROBACIÓN O NEGACIÓN

Toma la palabra el presidente de la comisión y somete a votación el proyecto de Acuerdo N° 016 la votación se realizara de forma nominal, Se permite llamar a lista.

LEONEL HUERFANO POSITIVO

NELSON IVAN HUERFANO POSITIVO

FREDY PIRABAUTA POSITIVO

De esta manera se deja en constancia que el Proyecto de Acuerdo N°016 es aprobado Positivamente en primer debate en comisión Tercera obteniendo 3 votos Positivos.

6) PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS
No se presentaron.

Siendo las 4:30 PM Se dio por terminada la reunion de comision

En constancia FIRMAN:

LEONEL HUERFANO
Vicepresidente comision Tercera

NELSON HUERFANO
Presidente comis. Tercera.

FREDY PIRABAUTA
Secretario comisión Tercera

Powered by CamScanner

Recibí del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024, el Acuerdo No. 011 de fecha ocho (08) días del mes de noviembre de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DE LA VIGENCIA 2025, CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE".** Pasa al despacho de la señora alcaldesa para uso de su competencia.

ZAIDY NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria Despacho Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA BOYACÁ

SANCIONA EL:

ACUERDO No. 011

De fecha Tota, 8 noviembre de 2024

La alcaldesa,

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO.
Alcaldesa Municipal.

Se expide en Tota Boyacá a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Scanned with CamScanner